



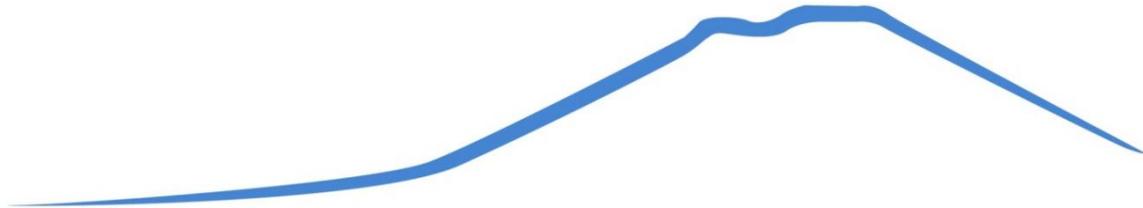
SAN CLEMENTE

Encuentro, Aventura y Naturaleza

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE ARRIENDO, TRASLADO, MONTAJE
Y RETIRO DE CARPAS, ANIVERSARIO N°159”**

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE



BASES DE LICITACIÓN



SEPTIEMBRE 2023

Contenido

1.-	Generalidades	2
2.-	Definiciones y abreviaturas	3
Art. N° 1	Identificación de los bienes o servicios.....	3
Art. N° 2	Sistemas de licitación y contratación	4
Art. N° 3	Información básica para la licitación:	4
Art. N° 4	Contenido de la propuesta.....	7
Art. N° 5	Requisitos para contratar al proveedor adjudicado.	8
Art. N° 6	De la evaluación y adjudicación de la propuesta.....	9
Art. N° 7	De la adjudicación y notificación, de la re-adjudicación y la declaración desierta de la licitación.....	11
Art. N° 8	Gastos de la propuesta y del contrato	12
Art. N° 9	Del financiamiento	12
Art. N° 10	Plazo de ejecución de los servicios y firma del contrato.....	12
Art. N° 11	Multas.....	13
Art. N° 12	Del pago.....	14
Art. N° 13	De la no cesibilidad de los derechos y quiebra	14
Art. N° 14	Presentación de Antecedentes omitidos y su penalización.de dificultades, diferencias, reclamos y controversias.	15
Art. N° 15	Mecanismo de Solución de consultas respectos a la adjudicación Errores u omisiones detectados durante la evaluación	15
Art. N° 16	Pacto de integridad:.....	16

1.- Generalidades

La Municipalidad de San Clemente, actualmente se encuentra en un proceso de transformación constante, trabajando en diversas líneas de acción, encontrándose con alto movimiento en los distintos edificios y sus respectivas oficinas.

Lo anterior trae consigo la necesidad de modernizar la gestión hacia la comunidad, y en esta constante modernización se enmarca la necesidad de contratar el “Servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas, Aniversario N°159”

1.1 Antecedentes generales:

Nombre:	Municipalidad de San Clemente
Domicilio:	Carlos Silva Renard 792
RUT:	69.110.500-8
Giro:	Servicios
Teléfono:	71-621200 Mesa central
Representante:	Alcaldesa municipalidad de San Clemente Sra. María Inés Sepúlveda Fuentes
Horario de atención:	Desde las 8:30 hrs. A 17:30 hrs.
Unidad técnica administrativa:	Administración Municipal
Responsable:	Roberto Salazar Barja
Unidad técnica financiera:	Dirección de Administración y Finanzas
Responsable:	Juan Emilio Rojas Eyzaguirre
Unidad generadores O/C:	Oficina de compras
Responsable:	Rodrigo Muñoz Campos

1.2 Las presentes bases administrativas de propuestas reglamentan la contratación por parte del municipio, de los servicios denominados “Servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas, Aniversario N°159”, el cual será financiado por la I. Municipalidad de San Clemente a través del presupuesto 2023 y posteriores.

1.3 La contratación se efectuará mediante licitación pública, regida por lo dispuesto en las presentes bases, y lo estipulado en la ley de compras y contrataciones públicas.

2.- Definiciones y abreviaturas

- 2.a. Bases administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- 2.b. Bases técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- 2.c. Oferente:** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.
- 2.d. Formato oferta:** Documento único e insustituible que debe ser proporcionado por el mandante en cada llamado a licitación.
- 2.e. Formato Tipo:** Documento modelo que debe ser respetado en su forma y requerimientos.
- 2.f. Presupuesto ofertado:** Es aquel que presenta el oferente en la licitación sobre la base de sus propios estudios.
- 2.g. Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
- 2.h. Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
- 2.i. Unidad técnica:** Entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de las labores en sus diversas etapas y por el período que consta esta licitación, la cual estará constituida por personal de administración municipal, atribuido este rol al encargado de dicho departamento o a quien este determine.

Art. N° 1 Identificación de los bienes o servicios

Las presentes bases administrativas de licitación tienen por objetivo proveer el Servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas, para el Aniversario N°159 del 2023, comuna de San Clemente, según lo señalado en las bases técnicas de licitación.

Art. N° 2 Sistemas de licitación y contratación

Los servicios se ejecutarán por el sistema de suma alzada, sin anticipo y pagada a 30 días en un pago único posterior a la emisión de la factura (la cual debe ser emitida con posterioridad a la prestación de los servicios), ciñéndose a los siguientes documentos:

- a) La orden de compra, la cual estará basada en las presentes bases de licitación, con las modificaciones y precisiones establecidas en los documentos complementarios, serie de preguntas y respuestas, la propuesta del contratista y las posibles aclaraciones a la propuesta del contratista.
- b) La serie de preguntas y respuestas y documentos complementarios.
- c) Las presentes bases administrativas.
- d) Bases técnicas de la licitación.
- e) Otros documentos de la licitación, tales como los anexos contenidos en la presente licitación y que forman parte de la misma.
- f) Las aclaraciones a la propuesta del proponente.
- g) La propuesta del oferente

Se deja constancia que para cualquier efecto regirá para la presente licitación lo señalado en la Ley N°19.886.

Los documentos singularizados precedentemente y que formarán parte del contrato, deben considerarse complementarios entre sí y, en caso de existir contradicciones o incompatibilidades entre ellos, prevalecerán las disposiciones o estipulaciones de los instrumentos siguiendo el orden de prelación establecido en esta cláusula.

Los proponentes interesados en la licitación deberán, previamente a la presentación de su oferta, estudiar detalladamente los productos a suministrar, señalados en los antecedentes expuestos en las bases de licitación.

El valor de la oferta corresponderá a la adquisición de los productos indicados en las bases y lo ofertado por el proveedor. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que el oferente tenga que realizar para dar cumplimiento al contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

Art. N° 3 Información básica para la licitación:

Nombre de la licitación	“Servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas, Aniversario N°159”
Tipo de licitación	Licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Moneda a utilizar en las ofertas económicas	Peso Chileno moneda única
Etapas	En una etapa (un sólo acto de apertura).
Toma de razón por contraloría	No requiere toma de razón por contraloría
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las

	inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo N°4 de la ley de compras.
Cómputos de los plazos	Todos los días son días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalen días inhábiles o feriados.
Idioma	Español.
Comunicación de las ofertas técnicas	Mediante correo electrónico enviado a Rmunozc@sanclemente.cl o entrega presencial en oficina de partes de la I. municipalidad de San Clemente mediante sobre cerrado indicando el nombre del proceso licitatorio.
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez adjudicada esta licitación.
Medio tecnológico de los documentos utilizados	<ul style="list-style-type: none"> • Medio digital o electrónico. • Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel para los siguientes casos. <ul style="list-style-type: none"> a. Presentación de la garantía de seriedad de la oferta o garantía de fiel cumplimiento, y b. Situación de indisponibilidad técnica para la presentación de las ofertas (Art. 62 N°2 Decreto 250 reglamento ley 19.886)
Etapas y plazos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha de Publicación: 15-09-2023 ➤ Fecha inicio de preguntas: 15-09-2023 ➤ Fecha final de preguntas: 21-09-2023 ➤ Fecha de publicación de respuestas: 25-09-2023 ➤ Fecha de cierre de recepción de ofertas: 27-09-2023 23:59 hrs. (vía correo electrónico) 27-09-2023 16:00 hrs. (por oficina de partes) ➤ Fecha de acto de apertura técnica: 28-09-2023 ➤ Fecha de acto de apertura económica (referencial): 28-09-2023 ➤ Fecha de Adjudicación: 03-10-2023

1. Serie de preguntas, respuestas y documentos complementarios

De acuerdo con el calendario de la propuesta indicado en el artículo N° 3 de las presentes bases, la unidad técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las bases y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso

efectuar. No se dará respuestas verbales o efectuadas fuera de los plazos señalados o en forma distinta a lo especificado anteriormente.

Estas consultas serán recibidas hasta la fecha que se indica en el portal mercado público y serán respondidas en la fecha indicada en el portal anteriormente citado. Los documentos e información que se emitan como serie de preguntas y respuestas o documentos complementarios, deberán ser suscritos y entregados por los oferentes en la propuesta técnica, las que se incorporarán como parte integrante del contrato.

Se dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, sin perjuicio de otras aclaraciones a las bases y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas aclaraciones y respuestas a consultas serán publicadas vía sitio de transparencia activa, en la sección “Adquisiciones y contrataciones” / “Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público”, y estarán a disposición de los participantes conforme al calendario indicado en el portal. Dichas aclaraciones constituirán un documento formal. A contar de esta fecha se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes, siendo por tanto de exclusiva responsabilidad del participante su conocimiento, no pudiendo alegar su desconocimiento posterior. En consecuencia, no será admitido reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya retirado el documento en la forma antes prevista.

Se entenderá como documentos complementarios a toda información entregada por la ilustre municipalidad de San Clemente tendiente a modificar, mejorar, corregir, explicar o hacer más legible el sentido y alcance de los documentos de licitación, con anterioridad a la apertura de las ofertas.

2. Apertura de las propuestas

a.

Las ofertas se recibirán mediante correo electrónico enviado a Rmunozc@sanclemente.cl o mediante entrega presencial en oficina de partes de la I. municipalidad de San Clemente mediante sobre cerrado indicando el nombre del proceso licitatorio, conforme a las fechas y horas de cierre establecido en el artículo N° 3 de las presentes bases. La oferta deberá ser ingresada por el oferente de acuerdo con el calendario. Se recomienda, con el objeto de que quede constancia de envío de su oferta, imprimir el comprobante de envío de la oferta.

b. Lugar y Fechas

Las ofertas se recibirán mediante correo electrónico enviado a Rmunozc@sanclemente.cl o mediante entrega presencial en oficina de partes de la I. municipalidad de San Clemente mediante sobre cerrado indicando el nombre del proceso licitatorio, conforme a las fechas y horas de cierre establecido en el artículo N° 3 de las presentes bases. La oferta deberá ser ingresada por el oferente de acuerdo con el calendario. Se recomienda, con el objeto de que quede constancia de envío de su oferta, imprimir el comprobante de envío de la oferta.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas después de la hora indicada para la apertura de las mismas. El incumplimiento por parte de los proponentes de las exigencias estipuladas en estas bases dará lugar a su eliminación inmediata del proceso de licitación.

c. Observaciones y aclaraciones

La unidad de compras podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a eso oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del acta de adjudicación.

Tendrán un menor puntaje aquellos oferentes que no entreguen todos los antecedentes formales requeridos en esta licitación, dicha disminución será equivalente a un 3% en la nota final.

3. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta será de a lo menos 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura, y se presumirá de la sola presentación de la propuesta, de acuerdo con el reglamento y la ley 19.886.

Art. N° 4 Contenido de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en el portal de mercado público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de actividades.

La propuesta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los puntos 1, 2 y 3 de este artículo. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, y por ende ser clasificada como fuera de bases.

Las ofertas deberán presentarse en formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal mercado público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida.

Cada proveedor participante, podrá presentar **UNA SOLA** propuesta. No se admitirán propuestas alternativas. Si en el caso que el oferente presentare otra oferta, se evaluara la oferta con el menor valor ofertado.

1. Antecedentes administrativos

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada y en formato PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el registro electrónico oficial de proveedores del estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dichos registros a la fecha de apertura de las ofertas.

2. Oferta técnica:

La oferta técnica del oferente debe ser ingresada al portal mercado público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el cronograma de actividades.

La oferta técnica deberá incluir los siguientes documentos y siguiendo las indicaciones que para cada caso se especifican:

Nº	Documentos	Según Formato
1	Oferta técnica del oferente respetando las medidas o indicaciones que se explican y exigen en las bases técnicas	Anexo N° 2

3. Oferta económica:

La oferta económica del oferente debe ser ingresada al portal mercado público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el cronograma de actividades.
(Formato oficial de oferta económica Anexo N°1)

Aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan alguno de los servicios a suministrar especificados en las bases técnicas, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. N° 5 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado.

Persona natural o jurídica:

Encontrarse hábil en www.Chileproveedores.cl, registro que verificará no haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- **Condenas por delito de cohecho:** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal. (fuente: Ministerio Público)
- **Deudas tributarias:** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente

juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. (fuente: Tesorería general de la República)

- **Deudas previsionales y laborales:** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. (fuente: Dirección del trabajo)
- **Sentencia por presentación de documentos falsos:** La presentación al registro nacional de proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. (fuente: www.Chileproveedores.cl)
- **Deudas Estado de quiebra:** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. (fuente: Superintendencia de quiebras)
- **Suspensión o eliminación del registro:** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. (fuente: www.Chileproveedores.cl)
- **Condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores:** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. (fuente: Dirección del trabajo)
- **Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador:** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, incumplimiento artículo 10, Ley 20.393. (fuente: Dirección del trabajo)

Art. N° 6 De la evaluación y adjudicación de la propuesta

El proceso de evaluación será realizado por la unidad de compras de la Municipalidad de San Clemente y se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

1. Componentes de evaluación.

El proceso de evaluación contempla un componente técnico y uno económico, los cuales estarán valorizados por una ponderación. Cada componente será evaluado en forma independiente y su resultado será representado por una calificación, la cual, ponderada por el respectivo factor, arrojará el puntaje final de la oferta. En la tabla siguiente se detallan los ponderadores:

	COMPONENTES		PONDERACIÓN (%)
1	Evaluación oferta técnica	EOT	35
2	Evaluación oferta económica	EOE	65
	TOTAL		100

2. Criterios y factores de evaluación:

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y factores, con sus correspondientes ponderaciones

a. Evaluación de la oferta técnica (EOT):

La oferta técnica, se evaluará en los siguientes ámbitos:

Criterio	Ponderación	Referencia	Puntaje
Evaluación oferta técnica (Anexo 2)	100%	Cumple totalmente con lo indicado en las bases técnicas y anexo de oferta técnica	100
		Cumple parcialmente o No cumple con lo indicado en las bases técnicas y anexo de oferta técnica	0

b. Evaluación de la oferta económica (EOE):

La oferta económica se evaluará bajo la siguiente fórmula, aplicada a cada oferente:

$$\text{Ponderación Precio: } \left(\frac{\text{Precio menor ofertado}}{\text{Precio del postulante}} \right) \times 100$$

Se adjudicará al proveedor con mayor puntaje total, determinado bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total: } \sum (\text{EOT} \times 0,35 + \text{EOE} \times 0,65)$$

3. Informe de evaluación:

Se deberá emitir un informe, dirigido al alcalde, en el que se deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. El informe culminará con una recomendación para el alcalde.

A su vez toda oferta que supere el monto de **\$7.000.000** IVA incluido, se consideraran fuera de bases, debido a que el monto es el máximo disponible señalado en la presente licitación.

4. Resolución de empates:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**PRECIO**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese presentado su oferta mediante correo

electrónico o por oficina de partes de la I. Municipalidad de San Clemente con mayor anterioridad al cierre de recepción de ofertas”.

Art. N° 7 De la adjudicación y notificación, de la re-adjudicación y la declaración desierta de la licitación.

1. De la adjudicación:

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se confeccionará un informe final de adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 del reglamento de la ley N°19.886, sobre bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

2. Facultad de re-adjudicar:

La municipalidad podrá re-adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada en un plazo de 4 días hábiles
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el estado en los términos del Art. N° 4 de la Ley N°19.866 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

3. Facultad de declarar desierta la licitación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la ley de compras, la municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando estas superen el monto disponible, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la municipalidad.

Sin perjuicio de otras causales, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas u ofertas que no alcanzan el o los puntajes mínimos (75 puntos), que determinen las bases administrativas y aquellas que superen el presupuesto disponible. En este último caso, la unidad informará previamente al mandante del resultado de la evaluación, a objeto de que éste, de acuerdo a los procedimientos aplicables decida, en su caso, la modificación o mantención de los recursos asignados inicialmente al proyecto.

Totalmente tramitada la resolución que resuelve la adjudicación, que declara desierta la licitación o que declara la inadmisibilidad de las ofertas, será notificada a todos los oferentes, mediante su incorporación al sistema de información.

Desde que el resultado de la licitación aparezca en el sistema de información, se presumirá el conocimiento de lo resuelto por todos los participantes y para todos los efectos legales. Resuelta la adjudicación, se procederá a la emisión de la orden de compra

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente; falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas, o insuficiencia en el giro u objeto social, el mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, revocándose ésta y quedando habilitado para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

Art. N° 8 Gastos de la propuesta y del contrato

Este tipo de contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dado que se trata de bienes estándar de simple y objetiva especificación. Art. 63 del Reglamento de la Ley 19886.

Art. N° 9 Del financiamiento

Será financiado por la Municipalidad de San Clemente, a través de los recursos disponibles según presupuesto año 2023, con cargo al **Ítem 22.08.999** centro de costo N°41 del área de gestión N°03.

Art. N° 10 Plazo de ejecución de los servicios y firma del contrato

1. Plazos de Ejecución de los servicios

La duración de la prestación del servicio será de 4 días, previa aceptación de la orden de compra respectiva enviada mediante correo electrónico, la que posteriormente será emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl cuando este se encuentre nuevamente disponible. En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, el mandante o unidad requirente podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo definitivo de entrega del producto podrá ser definido de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el proveedor adjudicado.

2. Firma del Contrato

Este tipo de contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dado que se trata de bienes estándar de simple y objetiva especificación. Art. 63 del Reglamento de la Ley 19886.

Art. N° 11 Multas

La Ilustre municipalidad de San Clemente mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir. El incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título, a partir del primer día de incumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica. Serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la multa, ante el mandante, la que resolverá sin forma alguna de juicio y sin ulterior recurso, dejándose constancia de lo resuelto y además decretado.

Las multas por incumplimiento del proveedor, son las que se indican a continuación, y se descontarán del estado de pago más próximo, indistintamente a juicio del mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del quince por ciento (15%), respecto del precio neto, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del servicio. Las infracciones serán notificadas al proveedor por la unidad técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

- a) Si el proveedor no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá cancelar una multa de UF 2 (dos unidades de fomento).
- b) Si el proveedor no diere cumplimiento a las órdenes o instrucciones de la unidad técnica, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento) por cada día de atraso en su cumplimiento.
- c) El incumplimiento por parte del proveedor, o de alguno de sus trabajadores, de las normas de seguridad, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad será sancionado con una multa ascendente a UF 3 (tres unidades de fomento) por cada día de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- d) Ante la ocurrencia de algún siniestro el proveedor deberá dar aviso oportuno a la unidad técnica, en plazo no superior a un (1) día de la ocurrencia del siniestro, cuyo incumplimiento se penalizará con una multa diaria por una suma equivalente a dos unidades de fomento (UF 2) mientras dure el incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, al sólo juicio de la unidad técnica en conformidad a la gravedad del incumplimiento de tal comunicación.

- e) La unidad técnica aplicará una multa por la suma equivalente a cero coma cinco unidades de fomento (UF 0,5) por cada día atraso en la entrega de respuesta a los reclamos efectuados como consecuencia de los trabajos desarrollados por el proveedor y una multa por la suma equivalente a una unidad de fomento (UF 1), por cada día de atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el proveedor

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en unidades de fomentos y serán descontadas del estado de pago más próximo.

El valor de la unidad de fomento (UF) corresponderá al primer día del mes en que se detectó la falta o irregularidad, aunque ésta corresponda a meses anteriores. Estas infracciones serán advertidas por escrito al proveedor por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal b del presente artículo. Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada, de la cual se pronunciará sin ulterior recurso el mandante. Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el proveedor inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el proveedor fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del proveedor deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Si transcurrido el plazo de la ampliación se prolonga el atraso o subsiste el incumplimiento, será aplicable la multa correspondiente.

Art. N° 12 Del pago

El pago será efectuado directamente por la Dirección de Administración y finanzas, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada de una copia de la orden de compra. Además de la conformidad de la Unidad demandante que hubiere efectuados los requerimientos.

Art. N° 13 De la no cesibilidad de los derechos y quiebra

1. **Cesión:** En casos justificados, debidamente calificados por el mandante se podrá autorizar al contratista para efectuar el traspaso del contrato a otro contratista aceptado por el mandante, siempre que éste se obligue a cumplirlo en las mismas condiciones pactadas primitivamente, manteniéndose cada una de las obligaciones contraídas por el anterior contratista, con relación o en ocasión de dicho contrato y rindiendo las garantías correspondientes.

El contratista a quien se haga el traspaso del contrato deberá estar inscrito en las disposiciones que hayan sido especificadas en las bases administrativas especiales para la licitación respectiva.

2. **Quiebra:** El contrato no es, ni será considerado un activo en caso de quiebra del contratista.

Art. N° 14 Presentación de Antecedentes omitidos y su penalización de dificultades, diferencias, reclamos y controversias.

Se permitirá la presentación de antecedentes que el oferente haya omitido al presentar la oferta, como la omisión del nombre o firma o suscripción del respectivo documento original cuando ello se exija expresamente, o el ingreso de datos o archivos erróneos y que fueron publicados como parte de su oferta u otra situación especial, sin embargo, su evaluación será penalizada, de manera de resguardar el principio de igualdad y transparencia entre los participantes. Si por algún motivo un oferente omite algún elemento, según lo solicitado, este podrá ser incluido a posterior con un plazo de 24 horas desde la consulta emitida por la unidad de compras, sin embargo será penalizado con un 5% del puntaje total, por no cumplir con lo requerido en el tiempo oportuno. Las partes convendrán en que cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, práctica o incumplimiento del contrato, validez o resolución del mismo o por cualquiera otra causa relacionada con él, deberá ser resuelta de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo, la controversia se someterá a conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Talca.

Art. N° 15 Mecanismo de Solución de consultas respecto a la adjudicación Errores u omisiones detectados durante la evaluación

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los Demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los

requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Esta presentación se hará a expresa solicitud de la Unidad Compra respectiva y tendrá un plazo BREVE de 48 horas de emitida la consulta, para responder. Pasado este tiempo se optará por la decisión de Declarar fuera de Bases a oferente consultado.

Art. N° 16 Pacto de integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

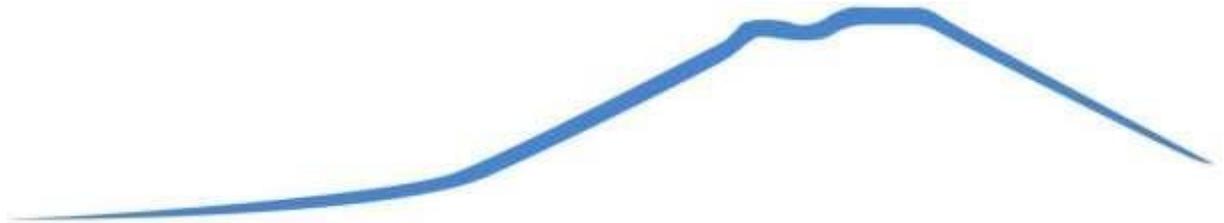
- g.** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h.** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRIENDO, TRASLADO, MONTAJE Y RETIRO DE CARPAS PARA ANIVERSARIO N°159”

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE



BASES TÉCNICAS



SEPTIEMBRE 2023



“SERVICIO DE ARRIENDO, TRASLADO, MONTAJE Y RETIRO DE CARPAS PARA ANIVERSARIO N°159”

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas en conjunto con las bases administrativas de licitación tienen como propósito establecer los requerimientos para el suministro de los servicios a contratar para el montaje y desarrollo del Aniversario N°159, organizada por la I. Municipalidad de San Clemente.

2.- OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Contratar para la Ilustre Municipalidad de San Clemente los servicios denominados “**SERVICIO DE ARRIENDO, TRASLADO Y MONTAJE DE CARPAS**”, **Comuna de San Clemente**” de forma que el adjudicado preste los servicios necesarios, en forma y calidad a la que el municipio suele ejecutar sus eventos.

3.- CARACTERISTICAS DE SERVICIO A CONTRATAR

Línea 1			
Nombre	Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, sillas y separadores.		
Presupuesto referencial	\$ 7.000.000.- impuesto incluido (ítem 22.08.999)		
Unidad técnica	Administración Municipal		
N°	Detalle		
1	Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, desde el viernes 6 de octubre y hasta lunes 09 de octubre del presente año, las cuales deben ser montadas en el terreno municipal ubicado a un costado del bypass a san clemente, específicamente en la ruta K579 (35°31'26.4"S 71°28'35.3"W). Lo anterior, debe cumplir con los siguientes lineamientos técnicos		
	Carpa	Medidas	Superficie
	Artesanos	(3X3) x 160	1440
	Artistas	10X10	100
	Punto descanso	(20X30) x 2	600
	TOTAL	2140	160
	El servicio debe contemplar: <ul style="list-style-type: none"> • Techo impermeable • Punto de descanso con cubrepiso • En caso de punto de descanso, considerar malla • Cenefa color verde institucional • Vigas y pilares enfundados. • Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable. • Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar. • Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión. • Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h • Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. (no 		



	incluye cubre piso, excepto para carpa artistas, funcionarios municipales)					
2	Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, para el viernes 6 de octubre las 11.00hrs. Las cuales deben ser montadas en el frontis de la Plaza de Armas de San Clemente, al frente de la parroquia sobre el escenario. Cumpliendo con las siguientes especificaciones:					
	Carpa	Medidas	Superficie	Sillas	Detalle	Imagen de referencia
	Desfile	10X10	100	100	Sillas blancas para autoridades	
El servicio debe contemplar: <ul style="list-style-type: none"> • Techo impermeable • Cenefa color verde institucional • Vigas y pilares enfundados. • Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable. • Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar. • Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión. • Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h • Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. 						
3	Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, para el jueves 5 de octubre las 11.00hrs. Las cuales deben ser montadas en el sector de aurora, a un lado de la sede vecinal. Cumpliendo con las siguientes especificaciones					
	Carpa		Medidas	Superficie		
	Desfile aurora		7x6	35		
El servicio debe contemplar: <ul style="list-style-type: none"> • Techo impermeable • Cenefa color verde institucional • Vigas y pilares enfundados. • Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable. • Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar. • Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión. • Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h • Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. 						

Notas:

- Es responsabilidad de quien adjudique la licitación, el entregar a la unidad técnica, al momento de remitir la factura correspondiente a los servicios, respaldos fotográficos u otros similares que evidencien la prestación del servicio.



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

DECRETO EXENTO N° 0002815/

San Clemente, 15 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Compra N° 964/2023, Administración municipal
- 2.- Bases administrativas, bases técnicas y anexos de oferta
- 3.- Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas.
- 4.- El decreto alcaldicio N° 1420 de fecha 21.03.2023 que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente.
- 5.- El decreto N° 1570 de fecha 30.06.2021 que delega en el Administrador Municipal o quien Subrogue, las facultades de firmar, "PCR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 1826 de fecha 11.04.2023 que nombra suplencia de Secretario Municipal.
- 7.- El fallo del tribunal electoral de fecha 10.06.2021.
- 8.- El acta de proclamación de fecha 16.06.2021
- 9.- El acta de constitución del concejo municipal de fecha 28.06.2021.
- 10.- El decreto alcaldicio N° 2660 de fecha 28.06.2021, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
- 11.- Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N° 18695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas para aniversario n°159.
- 2.- Que, debido a un problema del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a todos sus clientes en Latinoamérica, la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no se encuentra actualmente disponible, situación que ha sido informada a través de correo electrónico el día 12 de septiembre de 2023 y aviso disponible en la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, las bases de licitación (administrativas y técnicas) y los anexos, correspondientes a la propuesta pública, para contratar servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas para aniversario n°159.
- 2.- **AUTORÍCESE** la realización del presente proceso de licitación pública fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 2 y 3 precedentes.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LAURA SANCHEZ-FREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROBERTO SALAZAR BARJA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /

Unidad de compras.

Archivo SSMM.

MISF/LSF/RGV/RMC/rmc*15.09.2023



ANEXO N° 1

PRESENTACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA

DETALLE					
N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario neto	Precio neto total
1	Carpa	Metro cuadrado	2275		
2	Sillas	Unidad	100		
3	Separadores	Unidad	160		
TOTAL, NETO					
I.V.A.					
TOTAL, BRUTO					

Datos para transferencia electrónica	
Banco	
Tipo de cuenta	
Numero	



ANEXO N° 2
Cumplimiento de requisitos técnicos

Línea 1																					
Nombre	Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, sillas y separadores.																				
Presupuesto referencial	\$ 7.000.000.- impuesto incluido (ítem 22.08.999)																				
Unidad técnica	Administración Municipal																				
N°	Detalle																				
	<p>Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, desde el viernes 6 de octubre y hasta lunes 09 de octubre del presente año, las cuales deben ser montadas en el terreno municipal ubicado a un costado del bypass a san clemente, específicamente en la ruta K579 (35°31'26.4"S 71°28'35.3"W). Lo anterior, debe cumplir con los siguientes lineamientos técnicos</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>Carpa</th><th>Medidas</th><th>Superficie</th><th>Separadores</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artesanos</td><td>(3X3) x 160</td><td>1440</td><td>160</td></tr><tr><td>Artistas</td><td>10X10</td><td>100</td><td></td></tr><tr><td>Punto descanso</td><td>(20X30) x 2</td><td>600</td><td></td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td><td>2140</td><td>160</td></tr></tbody></table>	Carpa	Medidas	Superficie	Separadores	Artesanos	(3X3) x 160	1440	160	Artistas	10X10	100		Punto descanso	(20X30) x 2	600		TOTAL		2140	160
Carpa	Medidas	Superficie	Separadores																		
Artesanos	(3X3) x 160	1440	160																		
Artistas	10X10	100																			
Punto descanso	(20X30) x 2	600																			
TOTAL		2140	160																		
1	<p>El servicio debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Techo impermeable• Punto de descanso con cubrepiso• En caso de punto de descanso, considerar malla• Cenefa color verde institucional• Vigas y pilares enfundados.• Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable.• Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar.• Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión.• Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h• Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. (no incluye cubre piso, excepto para carpa artistas, funcionarios municipales)																				
2	<p>Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, para el viernes 6 de octubre las 11.00hrs. Las cuales deben ser montadas en el frontis de la Plaza de Armas de San Clemente, al frente de la parroquia sobre el escenario. Cumpliendo con las siguientes especificaciones:</p>																				

	Carpa	Medidas	Superficie	Sillas	Detalle	Imagen de referencia						
	Desfile	10X10	100	100	Sillas blancas para autoridades							
<p>El servicio debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo impermeable • Cenefa color verde institucional • Vigas y pilares enfundados. • Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable. • Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar. • Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión. • Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h • Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. 												
3	<p>Arriendo, traslado, montaje y desmontaje de carpas, para el jueves 5 de octubre las 11.00hrs. Las cuales deben ser montadas en el sector de aurora, a un lado de la sede vecinal. Cumpliendo con las siguientes especificaciones</p> <table border="1" data-bbox="529 940 1170 1024"> <thead> <tr> <th>Carpa</th> <th>Medidas</th> <th>Superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desfile aurora</td> <td>7x6</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio debe contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo impermeable • Cenefa color verde institucional • Vigas y pilares enfundados. • Estructura reticulada metálica, esmaltada, reforzada auto soportable. • Para seguridad, arriostramientos laterales para la rigidez y estabilizar. • Anclaje al suelo con estacas o pernos de expansión. • Carpas con capacidad soportable de viento de hasta 50 km/h • Incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro de los bienes. 						Carpa	Medidas	Superficie	Desfile aurora	7x6	35
Carpa	Medidas	Superficie										
Desfile aurora	7x6	35										

Marcar con Una "X"		
DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE ARRIENDO, TRASLADO Y MONTAJE DE CARPAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS TÉCNICOS INDICADOS EN BASES DE LICITACIÓN		